

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 841** *AUTOCAMPO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOL DE ALMERÍA SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 18 de febrero de 2021, la Junta General Extraordinaria de Autocampo, S.L. (sociedad absorbente), acordó la fusión por absorción de la mercantil, de la que es socio único, Sol de Almería Soluciones Inmobiliarias, S.L.U. (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, sin aumento de capital ni necesidad de aprobación en la Junta General de la absorbida, por tratarse de una fusión especial sujeta a las previsiones del art. 49 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

Madrid, 18 de febrero de 2021.- La Presidenta Consejo Administración, Beatriz Martín García-Coca.- El Secretario Consejo de Administración, Luis Martín Gómez de Autocampo, S.L.

ID: A210012890-1